RESOLUCIÓN N. º 122
(24 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO ESTATAL Y POLIZA DE SEGURO EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO

El alcalde Municipal de Tinjacá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el día 24 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se realizó la firma y aprobación del contrato No. MT-MC-018-2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA cuyo objeto es "organización realización y logística requerida para la celebración y conmemoración del día de la madre programadas dentro del calendario cultural y social previsto para la presente vigencia en el municipio de Tinjacá Boyacá" suscrito entre la alcaldía municipal de Tinjacá representante legal Ciro Alfonso Castellanos Páez identificado con cedula de ciudadanía No.1.055.710.275 expedida en Tinjacá y CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA Identificado con C.C. 7.188.007 de Tunja en calidad de contratista.

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos y convenios estatales la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que se hace necesario que el contratista ampare las garantías del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta del contrato No. MT-MC-018-2024 proceso de contratación de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía

Que del marco obligacional se deriva que CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA Identificado con C.C. 7.188.007 de Tunja, en calidad de contratista., debe constituir una Póliza Única de cumplimiento a favor de entidad estatal, garantizado los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, Calidad de los Servicios Prestados.

Que revisada las pólizas exigidas que ampara el cumplimiento por parte del contratista a favor de la entidad, se encuentra que la póliza seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-46-101011795 anexo 0 con fecha de expedición del 24 de mayo de 2024 emitida por Seguro del Estado S.A. Nit No. 860009578-6, Constituida por, se observa que la póliza presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida, según lo estipulado en el Contrato No. MT-MC-018-2024 proceso de contratación de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía y según las prescripciones

legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Tinjacá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Impartir aprobación a la póliza seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-46-101011795 anexo 0 con fecha de expedición del 24 de mayo de 2024 cuya vigencia se estableció a partir del 24 de mayo de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, emitidas por Seguro del Estado S.A. Nit No. 860009578-6 y Constituidas por CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA Identificado con C.C. 7.188.007 de Tunja, garantizado los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, Calidad de los servicios prestados, dentro del **CONTRATO** No. MT-MC-018-2024 cuyo objeto es: Organización realización y logística requerida para la celebración y conmemoración del día de la madre programadas dentro del calendario cultural y social previsto para la presente vigencia en el municipio de Tinjacá Boyacá". suscrito entre la alcaldía municipal de Tinjacá representante legal Ciro Alfonso Castellanos Páez identificado con cedula de ciudadanía No.1.055.710.275 expedida en Tinjacá y CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA Identificado con C.C. 7.188.007 de Tunja, por cumplir con las exigencias solicitadas en el contrato, así:

No. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADO/ ACTUAL
Póliza seguro de cumplimiento entidad estatal No. 39-46-101011795 anexo 0	*Cumplimiento del contrato*	24/05/2024 hasta 14/10/2025	$799.000,00
	Calidad de los Servicios prestados	24/05/2024 hasta 14/10/2024	$799.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el municipio de Tinjacá- Boyacá, a los veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
Alcalde Municipal de Tinjacá (Boyacá)

Aprobó	*Elaboró*	*Revisó*
Ciro Alfonso Castellanos Páez	Angela Cristina Castro Arévalo	*Jhon Jorge Sánchez Páez*
Alcalde Municipal	Aux. Adtva de la Secretaria de Gobierno	*Secretario de Gobierno*

116

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT 830.009 575-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101011795	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
24	05	2024	24	05	2024	00:00	14	10	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LOPEZ MORA CARLOS ALBERTO		IDENTIFICACIÓN:	C.C. ;7,188,007
DIRECCIÓN:	CL 32 NRO. 1 C - 56 203	CIUDAD: TUNJA - BOYACA	TELÉFONO:	3192515862

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TINJACA		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,028,436-1
DIRECCIÓN:	SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: TINJACA - BOYACA	TELÉFONO:	3208537814
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MT-MC-018-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ORGANIZACION REALIZACION Y LOGISTICA REQUERIDA PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE PROGRAMADAS DENTRO DEL CALENDARIO CULTURAL Y SOCIAL PREVISTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/05/2024	14/10/2024	$ 799,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/05/2024	14/10/2024	$ 799,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 30,000.00	$ 8,000.00	$ 7,220.00	$ 45,220.00	$ 1,598,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LOYALTY GROUP LTDA	205143	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 ED. SAN FRANCISCO PLAZA OFC. 108 -202 - TELÉFONO: 7409487 - TUNJA

39-46-101011795
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 39-46-101011795, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en TUNJA, a los 24 días del mes de Mayo de 2024

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA